



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ley 1676 de 2013

Número de Radicación: 110014003009-2020-00124-00

Naturaleza del proceso: solicitud de aprehensión - pago directo

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: ELICEO CASTRO ROCHA

Decisión: Termina solicitud de aprehensión

Como quiera que la solicitud que antecede es procedente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega parágrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, adelantado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de ELICEO CASTRO ROCHA.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas DRY914, cuyas demás características obran dentro del presente trámite, en consecuencia, se oficiara a quien corresponda. Por secretaría comuníquese a quienes corresponda lo pertinente.

TERCERO: Por secretaria, ofíciase a la Policía Nacional –Sección Automotores, conforme decreto 806 del 2020 en su artículo 11, y remitir el oficio de levantamiento y cancelación de la orden de inmovilización y entrega de vehículo placas DRY914, al correo electrónico mebog.sijin-radic@policia.gov.vo., déjense las constancias de rigor.

CUARTO: Ordenar la entrega real y material del automotor de placas DRY914, al acreedor garantizado BANCOLOMBIA S.A., y/o a quien autorice.

QUINTO: Desglosar los documentos base de la presente acción a favor y a costa de parte actora, indicando esa circunstancia.

SEXTO: Cumplido lo anterior, y realizada las desanotaciones del caso, archívese el expediente archívese el expediente.

Notifíquese,

La Juez

*Maria Victoria Lopez Medina*

MARÌA VICTORIA LÒPEZ MEDINA

